

ACUERDO No. 078-2012

(8 DE MARZO DE 2012)

Por la cual se establece ajustes en el incremento en los Derechos Pecuniarios para el año 2012, de acuerdo a la orientación del Ministerio de Educación Nacional.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION
EDUCATIVA CENTRO DE ADMINISTRACION – CALI**

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional donde se establece que el incremento en los Derechos Pecuniarios para el año 2012, debe ajustarse de acuerdo al IPC del 4,02%.

RESUELVE:

Artículo 1: Reajustar los derechos para el año 2012, que inicialmente fueron de 4,5% (teniendo en cuenta las inversiones y que se trató de una decisión estimada del IPC, puesto que aun no se conocía con precisión el aumento) pero que de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el IPC autorizado fue del 4,2% para el año 2012.

Artículo 2: Se establecen los Derechos Pecuniarios para el año 2012 de la Corporación Educativa Centro de Administración – Cali, ajustados al IPC del 4,02% que a continuación se enuncian así:

CONCEPTO	Valor
Matricula Programas de Licenciatura	\$ 1.571.000
Matricula Programas Técnicos Profesionales	\$ 1.113.000
Estampilla pro cultura 1,5% val sem Licenciatura	\$ 23.570
Estampilla pro cultura 1,5% val sem Técnico	\$ 16.700
Seguro estudiantil	\$ 44.780
Inscripción	\$ 52.000
Validación materias licenciatura	\$ 315.700
Validación programas técnicos	\$ 290.000
Matricula de materias individuales licenciatura	\$ 315.700
Matricula de materias individuales técnicos	\$ 290.000
Homologación licenciaturas	\$ 61.700
Supletorio y habilitación	\$ 56.000
Derechos de grado	\$ 364.000
Duplicado acta de grado	\$ 30.000
Duplicado diploma	\$ 80.000
Duplicado carné	\$ 15.000
Certificados	\$ 8.000
Constancias	\$ 8.000
Multas biblioteca general por día	\$ 2.150
Multas biblioteca reserva por día	\$ 3.200

Artículo 2: Los estudiantes de la Corporación a los que se les cobro un valor superior al incremento autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, el excedente les será devuelto y abonado como un saldo a favor, el cual podrá ser utilizado para cualquier tramite con la institución y quienes lo consideren, se les abonará para la matricula del próximo semestre.

Artículo 3: La presente resolución será publicada en el portal Web de la Corporación y notificada a los estudiantes.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Marzo del año 2012 (8-03-2012).

DIANA OSUNA GUTIERREZ
Presidente Consejo Directivo
Representante Legal